



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DEL ESTADO

TEATRO DEL ESTADO

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$32,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$21,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$20,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$15,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$16,000.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

CAFÉ LITERARIO

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS O FUNCIONES DEL MISMO EVENTO HASTA POR DOS HORAS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$6,600.00	HASTA DOS HORAS DE EVENTO O FUNCIÓN



ESTACIONAMIENTO

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO 1, POR DÍA

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$24,000.00	POR DÍA, DE LAS CERO A LAS VEINTICUATRO HORAS

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO 2

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$15,000.00	HASTA SEIS HORAS DE EVENTO O FUNCIÓN

TARIFA "C". POR EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS A LOS ESTACIONAMIENTOS NÚMERO 1 Y 2 DEL TEATRO DEL ESTADO

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$30.00	POR VEHÍCULO

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$10,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA EXPLANADA FRONTAL DEL TEATRO DEL ESTADO
\$12,000.00	POR MES	POR LA RENTA DE LA CAFETERÍA DEL TEATRO DEL ESTADO
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE AL TEATRO EL ESTADO, CAFÉ LITERARIO Y ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOS. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES
\$1,980.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE ESPACIO, EN EL EXTERIOR DEL TEATRO DEL ESTADO, PARA TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFÍAS, ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS. SE DEBERÁ CONTAR CON CONTRATO ANUAL Y EL PAGO PODRÁ REALIZARSE ANTES O EL DÍA DE CADA EVENTO
\$900.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE ESPACIO, EN EL EXTERIOR DEL TEATRO DEL ESTADO, PARA VENTA DE FLORES O <i>SOUVENIRS</i> , ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS. SE DEBERÁ CONTAR CON CONTRATO ANUAL Y EL PAGO PODRÁ REALIZARSE ANTES O EL DÍA DE CADA EVENTO
\$3,600.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DE ESPACIO, EN EL INTERIOR DEL TEATRO DEL ESTADO, PARA TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFÍAS O PARA VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS (CONCEPTOS POR SEPARADO). EL PAGO PODRÁ REALIZARSE ANTES O EL DÍA DE CADA EVENTO
\$2,400.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM



\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
------------	----------------------	-------------------------------------

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

NOTAS:

- EL ARRENDATARIO TENDRÁ DERECHO A UN ENSAYO Y MONTAJE DE DOS HORAS, SIEMPRE QUE LA AGENDA ASÍ LO PERMITA. EN CASO DE REQUERIR TIEMPO ADICIONAL, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO. LA ÚNICA FORMA DE QUE EL USUARIO PUEDA DISPONER CON SEGURIDAD DE MÁS TIEMPO PARA MONTAJE, ES PAGANDO RENTA ADICIONAL POR EL TIEMPO QUE REQUIERA. DE LO CONTRARIO, EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE RENTAR LOS ESPACIOS EN LAS FECHAS PREVIAS AL EVENTO CONTRATADO.
- EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 30% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 70% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
- EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 30% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
- EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA DEL TEATRO DEL ESTADO; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
- EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, NI IMÁGENES O LOGOTIPO DEL TEATRO DEL ESTADO; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "TEATRO DEL ESTADO", "CAFÉ LITERARIO DEL TEATRO DEL ESTADO", O "ESTACIONAMIENTO DEL TEATRO DEL ESTADO.
- EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
- LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE FORÁNEO COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL TEATRO DEL ESTADO EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.



10. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
11. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
12. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS GENERALES

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$5,000.00	POR MES	POR LA RENTA DE ESTACIONAMIENTO DE <i>FOOD TRUCK</i> EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS GENERALES EN MEXICALI, PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

NOTAS:

- EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
- EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
- EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
- EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN/PUBLICIDAD, EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE: "OFICINAS GENERALES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA".
- EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
- LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES (OFICINAS



GENERALES) EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.

9. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
10. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$2,700.00	POR HORA	POR LA RENTA DEL AULA MAGNA
\$900.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA LUDOTECA
\$5,000.00	POR MES	POR LA RENTA DEL PATIO LATERAL
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
OTROS CURSOS	\$1,000.00

NOTAS:

1. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
2. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
3. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
4. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL".
5. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
6. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
7. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE



AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.

8. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
9. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
10. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
11. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI

CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	SALONES	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	SALONES A o C	\$28,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
A1	SALÓN B	\$33,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
A1	SALONES C1 o C2 o C3	\$10,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	SALONES	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	SALONES A o C	\$22,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
B1	SALÓN B	\$25,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
B1	SALONES C1 o C2 o C3	\$8,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	SALONES	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	SALONES A o C	\$20,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
C1	SALÓN B	\$23,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
C1	SALONES C1 o C2 o C3	\$7,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	SALONES	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	SALONES A o C	\$15,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
D1	SALÓN B	\$18,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
D1	SALONES C1 o C2 o C3	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)



TARIFA “E”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	SALONES	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	SALONES A o C	\$15,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
E1	SALÓN B	\$18,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)
E1	SALONES C1 o C2 o C3	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO DE HASTA OCHO HORAS O FUNCIÓN (DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN)

FORO EXPERIMENTAL

TARIFA “A”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$9,600.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA “B”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$7,200.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA “C”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA “D”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$4,800.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA “E”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$4,200.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS



ESTACIONAMIENTO

TARIFA “A”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO 1

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$12,000.00	HASTA SEIS HORAS DE EVENTO O FUNCIÓN

TARIFA “B”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO 2

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$18,000.00	HASTA SEIS HORAS DE EVENTO O FUNCIÓN

TARIFA “C”. APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO 3

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$12,000.00	HASTA SEIS HORAS DE EVENTO O FUNCIÓN

TARIFA “D”. POR EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS A LOS ESTACIONAMIENTOS

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$50.00	POR VEHÍCULO

OTRAS TARIFAS CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$3,000.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$7,200.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE ESPACIO EXTERIOR EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, CON UNA SOLA ESTACIÓN DE SERVICIO INTERIOR PARA VENTA DE COMIDA PREPARADA (INCLUYE TODO TIPO DE ALIMENTOS QUE SE PREPARAN EN EL SITIO. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y LOS MÉTODOS DE COCCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA SON RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO)
\$4,800.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE ESPACIO INTERIOR EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, CON UNA SOLA ESTACIÓN DE SERVICIO INTERIOR PARA VENTA DE COMIDA RÁPIDA (INCLUYE TODO TIPO DE ALIMENTOS QUE LLEGAN PREPARADOS AL SITIO. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y LOS MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE CALOR Y ENERGÍA ELÉCTRICA SON RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO)



\$1,800.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE ESPACIO INDIVIDUAL EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, PARA TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFÍAS O BEBIDAS Y BOTANAS O FLORES Y <i>SOUVENIRS</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO), ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS. SE DEBERÁ CONTAR CON CONTRATO ANUAL Y EL PAGO PODRÁ REALIZARSE ANTES O EL DÍA DE CADA EVENTO. EL ARRENDATARIO DEBERÁ CONTAR CON EL MOBILIARIO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
\$3,000.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE ESPACIO INDIVIDUAL INTERIOR O EXTERIOR EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, PARA TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFÍAS O BEBIDAS Y BOTANAS O FLORES Y <i>SOUVENIRS</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO), EN EVENTOS EN LOS QUE NO SE TENGA CONTRATO ANUAL. EL ARRENDATARIO DEBERÁ CONTAR CON EL MOBILIARIO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
\$2,400.00	POR FUNCIÓN O EVENTO	POR LA RENTA DE ESTACIONAMIENTO DE FOOD TRUCK EN EL EXTERIOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS
\$10,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

OTRAS TARIFAS CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$5,400.00	POR MES	POR LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$600.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE ESPACIO/PUNTO DE VENTA O <i>STAND</i> O ESTACIONAMIENTO DE <i>FOOD TRUCK</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO) EN LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$2,400.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA SALA DE CONFERENCIAS O USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$1,200.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA TELEAULA O SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI
\$960.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LOS SALONES TEÓRICOS O PRÁCTICOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI



\$1,200.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CENTRO ESTATAL DEL ARTES MEXICALI
\$500.00	POR SEMESTRE	TARIFA ESPECIAL A AQUELLOS <i>RESIDENTES</i> QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
DANZA	\$1,800.00
MÚSICA GRUPAL	\$2,000.00
MÚSICA INDIVIDUAL	\$3,000.00
TEATRO	\$2,000.00
ARTES PLÁSTICAS	\$1,800.00
LITERATURA	\$2,000.00
MULTIMEDIA	\$2,000.00
CURSOS DE VERANO	\$2,000.00
OTROS CURSOS	\$2,000.00

NOTAS:

1. EN LOS EVENTOS QUE SE CELEBREN EN EL FORO EXPERIMENTAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, EL MONTAJE, ENSAYO, Y EVENTO DEBERÁ REALIZARSE EN UNA JORNADA QUE NO SUPERE LAS OCHO HORAS.
2. PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, EL ARRENDATARIO TENDRÁ DERECHO A REALIZAR LABORES DE MONTAJE DESDE LAS CERO HORAS DEL DÍA CONTRATADO. EN CASO DE REQUERIR TIEMPO ADICIONAL, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO. LA ÚNICA FORMA DE QUE EL USUARIO PUEDA DISPONER CON SEGURIDAD DE MÁS TIEMPO PARA MONTAJE, ES PAGANDO RENTA ADICIONAL POR EL TIEMPO QUE REQUIERA. DE LO CONTRARIO, EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE RENTAR LOS ESPACIOS EN LAS FECHAS PREVIAS AL EVENTO CONTRATADO.



3. EL VESTÍBULO TANTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES COMO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI, ES UN ESPACIO DE *TRÁNSITO*. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UTILIZARLO CON ANTESALAS, MÓDULOS DE REGISTRO O DE VENTA, STANDS, EXPOSICIONES O TAQUILLA, SE DEBERÁ PAGAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.
4. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
5. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
6. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
7. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, NI IMÁGENES O LOGOTIPO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI", "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI".
8. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
9. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
10. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
11. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES MEXICALI EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
12. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
13. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
14. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA AUKA

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$24,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$18,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$14,400.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$9,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$7,200.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$1,800.00	POR HORA	POR LA RENTA DEL SALÓN DE ENSAYOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA AUKA
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES



CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

NOTAS:

1. EL ARRENDATARIO TENDRÁ DERECHO A UN ENSAYO Y MONTAJE DE DOS HORAS, SIEMPRE QUE LA AGENDA ASÍ LO PERMITA. EN CASO DE REQUERIR TIEMPO ADICIONAL, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO. LA ÚNICA FORMA DE QUE EL USUARIO PUEDA DISPONER CON SEGURIDAD DE MÁS TIEMPO PARA MONTAJE, ES PAGANDO RENTA ADICIONAL POR EL TIEMPO QUE REQUIERA. DE LO CONTRARIO, EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE RENTAR LOS ESPACIOS EN LAS FECHAS PREVIAS AL EVENTO CONTRATADO.
2. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
3. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
4. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
5. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "ESCUELA DE MÚSICA AUKA".
6. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
7. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
8. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
9. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE FORÁNEO COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA AUKA EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
10. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
11. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Instituto de Cultura
de Baja California

**TARIFAS VIGENTES
A PARTIR DEL DÍA
01 DE ENERO DE 2023**

NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

12. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.

 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE

FORO EXPERIMENTAL

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$9,600.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$7,200.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$4,800.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$4,200.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$4,200.00	POR MES	POR LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE



\$600.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE ESPACIO/PUNTO DE VENTA O STAND O ESTACIONAMIENTO DE <i>FOOD TRUCK</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO) EN LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$4,800.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA ANDADOR DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$6,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL ESTACIONAMIENTO OESTE DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$6,000.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DE LA SALA DE CONFERENCIAS O USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$1,200.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA TELEAULA O SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$960.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LOS SALONES TEÓRICOS O PRÁCTICOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE
\$1,200.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CENTRO ESTATAL DEL ARTES TECATE
\$500.00	POR SEMESTRE	TARIFA ESPECIAL A AQUELLOS <i>RESIDENTES</i> QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
DANZA	\$2,500.00
MÚSICA GRUPAL	\$1,500.00



MÚSICA INDIVIDUAL	\$2,300.00
MÚSICA ESPECIALIZADO	\$3,000.00
TEATRO	\$2,000.00
ARTES PLÁSTICAS	\$2,200.00
LITERATURA	\$1,000.00
MULTIMEDIA	\$1,500.00
CURSOS DE VERANO	\$1,600.00
OTROS CURSOS	\$1,500.00

NOTAS:

1. EN LOS EVENTOS QUE SE CELEBREN EN EL FORO EXPERIMENTAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE, EL MONTAJE, ENSAYO, Y EVENTO DEBERÁ REALIZARSE EN UNA JORNADA QUE NO SUPERE LAS OCHO HORAS.
2. EL VESTÍBULO ES UN ESPACIO DE *TRÁNSITO*. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UTILIZARLO CON ANTESALAS, MÓDULOS DE REGISTRO O DE VENTA, STANDS, EXPOSICIONES O TAQUILLA, SE DEBERÁ PAGAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.
3. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
4. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
5. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
6. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, NI IMÁGENES O LOGOTIPO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE".
7. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
8. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
9. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
10. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TECATE EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
11. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
12. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Instituto de Cultura
de Baja California

**TARIFAS VIGENTES
A PARTIR DEL DÍA
01 DE ENERO DE 2023**

NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

13. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA

FORO EXPERIMENTAL

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$9,600.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$7,200.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$4,800.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$4,200.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$18,000.00	POR MES	POR LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA



\$7,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA EXPLANADA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$600.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE ESPACIO/PUNTO DE VENTA O <i>STAND</i> O ESTACIONAMIENTO DE <i>FOOD TRUCK</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO) EN LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$6,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$7,200.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL CINEMA 4D DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$6,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL PATIO LATERAL DEL CINEMA 4D DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$7,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA EXPLANADA DEL CINEMA 4D DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$7,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL JARDÍN LATERAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA CUATRO HORAS	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL EDIFICIO DE ARTES ESCÉNICAS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$2,400.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL POLIFORO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$2,400.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA SALA DE CONFERENCIAS O USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$960.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LOS SALONES TEÓRICOS O PRÁCTICOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA
\$1,200.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CENTRO ESTATAL DEL ARTES TIJUANA
\$500.00	POR SEMESTRE	TARIFA ESPECIAL A AQUELLOS <i>RESIDENTES</i> QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.



COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
DANZA	\$2,400.00
MÚSICA	\$2,400.00
TEATRO	\$2,200.00
ARTES PLÁSTICAS	\$2,200.00
LITERATURA	\$2,200.00
MULTIMEDIA	\$2,400.00
CURSOS DE VERANO	\$2,200.00
OTROS CURSOS	\$2,400.00

NOTAS:

1. EN LOS EVENTOS QUE SE CELEBREN EN EL FORO EXPERIMENTAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA, EL MONTAJE, ENSAYO, Y EVENTO DEBERÁ REALIZARSE EN UNA JORNADA QUE NO SUPERE LAS OCHO HORAS.
2. EL VESTÍBULO ES UN ESPACIO DE *TRÁNSITO*. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UTILIZARLO CON ANTESALAS, MÓDULOS DE REGISTRO O DE VENTA, STANDS, EXPOSICIONES O TAQUILLA, SE DEBERÁ PAGAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.
3. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
4. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
5. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
6. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, NI IMÁGENES O LOGOTIPO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA".
7. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
8. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
9. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
10. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO



GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES TIJUANA EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.

11. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
12. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
13. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ZONA COSTA

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$6,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL MULTIFORO
\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE ANFITEATRO
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA CINCO HORAS	POR LA RENTA DE LA SALA AUDIOVISUAL
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA CINCO HORAS	POR LA RENTA DEL SALÓN DE DANZA
\$1,800.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL SALÓN TERRAZA
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
OTROS CURSOS	\$2,000.00

NOTAS:

- EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
- EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.



3. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
4. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "DELEGACIÓN ZONA COSTA".
5. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
6. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
7. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
8. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL DELEGADO DE LA ZONA COSTA EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
9. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
10. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
11. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO

FORO EXPERIMENTAL

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$9,600.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$7,200.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$4,800.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$4,200.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$5,000.00	POR MES	POR LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO



\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$600.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE ESPACIO/PUNTO DE VENTA O <i>STAND</i> O ESTACIONAMIENTO DE <i>FOOD TRUCK</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO) EN LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$1,800.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DE LA TERRAZA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$2,400.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA SALA DE CONFERENCIAS O USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$1,200.00	POR HORA	POR LA RENTA DEL TELE AULA O SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$960.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LOS SALONES TEÓRICOS O PRÁCTICOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$1,000.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$1,200.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CENTRO ESTATAL DEL ARTES PLAYAS DE ROSARITO
\$500.00	POR SEMESTRE	TARIFA ESPECIAL A AQUELLOS <i>RESIDENTES</i> QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
DANZA	\$1,800.00



MÚSICA	\$1,800.00
TEATRO	\$1,800.00
ARTES PLÁSTICAS	\$1,800.00
LITERATURA	\$1,800.00
MULTIMEDIA	\$1,800.00
CURSOS DE VERANO	\$1,000.00
OTROS CURSOS	\$1,500.00

NOTAS:

1. EN LOS EVENTOS QUE SE CELEBREN EN EL FORO EXPERIMENTAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO, EL MONTAJE, ENSAYO, Y EVENTO DEBERÁ REALIZARSE EN UNA JORNADA QUE NO SUPERE LAS OCHO HORAS.
2. EL VESTÍBULO ES UN ESPACIO DE *TRÁNSITO*. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UTILIZARLO CON ANTESALAS, MÓDULOS DE REGISTRO O DE VENTA, STANDS, EXPOSICIONES O TAQUILLA, SE DEBERÁ PAGAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.
3. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
4. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
5. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
6. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, NI IMÁGENES O LOGOTIPO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO".
7. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
8. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
9. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
10. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO *FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA*) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES PLAYAS DE ROSARITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
11. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
12. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE



NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

13. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA

FORO EXPERIMENTAL

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$9,600.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$7,200.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$6,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$4,800.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$4,200.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$12,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA



\$600.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE ESPACIO/PUNTO DE VENTA O STAND O ESTACIONAMIENTO DE <i>FOOD TRUCK</i> (CONCEPTOS POR SEPARADO) EN LA PLAZA DE LAS ARTES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA NORTE DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$1,800.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DE LA PLAZA ESTRELLA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$6,000.00	POR EVENTO DE HASTA SEIS HORAS	POR LA RENTA DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$150.00	POR EVENTO	POR VEHÍCULO
\$1,800.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DE LA TERRAZA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$3,000.00	POR EVENTO DE HASTA TRES HORAS	POR LA RENTA DEL VESTÍBULO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$2,400.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LA SALA DE CONFERENCIAS O USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$1,200.00	POR HORA	POR LA RENTA DEL TELE AULA O SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$960.00	POR HORA	POR LA RENTA DE LOS SALONES TEÓRICOS O PRÁCTICOS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$3,000.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE LA ESTRUCTURA <i>CERRAMIENTO</i> DE PLAZA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA
\$400.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE CARPA DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA. APLICABLE POR CARPA.
\$60.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE MESAS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA. APLICABLE POR MESA.
\$15.00	POR EVENTO	POR LA RENTA DE SILLAS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA. APLICABLE POR SILLA.
\$1,200.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CENTRO ESTATAL DEL ARTES ENSENADA
\$500.00	POR SEMESTRE	TARIFA ESPECIAL A AQUELLOS <i>RESIDENTES</i> QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO
10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	APLICABLE A LOS ESPACIOS QUE TENGAN TARIFA POR EVENTO O FUNCIÓN. SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
--------------------	--



70%	30%
-----	-----

CURSOS O TALLERES

APLICABLE AL PAGO QUE LOS ALUMNOS REALICEN POR TODOS AQUELLOS CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURSO O TALLER	COSTO
DANZA	\$1,500.00
MÚSICA	\$1,000.00
TEATRO	\$800.00
ARTES PLÁSTICAS	\$1,000.00
LITERATURA	\$800.00
MULTIMEDIA	\$800.00
CURSOS DE VERANO	\$1,800.00
OTROS CURSOS	\$1,000.00

NOTAS:

1. EN LOS EVENTOS QUE SE CELEBREN EN EL FORO EXPERIMENTAL DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA, EL MONTAJE, ENSAYO, Y EVENTO DEBERÁ REALIZARSE EN UNA JORNADA QUE NO SUPERE LAS OCHO HORAS.
2. EL VESTÍBULO ES UN ESPACIO DE *TRÁNSITO*. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UTILIZARLO CON ANTESALAS, MÓDULOS DE REGISTRO O DE VENTA, STANDS, EXPOSICIONES O TAQUILLA, SE DEBERÁ PAGAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.
3. EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 50% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 50% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
4. EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 50% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
5. EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
6. EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, NI IMÁGENES O LOGOTIPO DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA".
7. EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
8. LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
9. TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.



10. EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES ENSENADA EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.
11. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
12. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
13. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS PARA LOS ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD

TARIFA "A". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS CON COBRO.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
A1	\$14,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "B". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
B1	\$11,500.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "C". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS ACADÉMICOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
C1	\$10,500.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "D". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS GRATUITOS, EVENTOS ACADÉMICOS O EVENTOS PARA ACTOS DE BENEFICIENCIA.

LA APLICACIÓN DE ESTA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
D1	\$7,000.00	APLICABLE A EVENTO O FUNCIÓN DE HASTA DOS HORAS. DE LA PRIMERA HASTA LA NOVENA FUNCIÓN.

TARIFA "E". APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN A PARTIR DE DIEZ FUNCIONES EN ADELANTE DE UN MISMO EVENTO, DE FORMA CONTINUA EL MISMO DÍA O EN DÍAS SEGUIDOS.

CATEGORÍA	TARIFA	DESCRIPCIÓN
E1	\$8,800.00	APLICABLE A FUNCIÓN DE HASTA TRES HORAS

OTRAS TARIFAS

TARIFA	TEMPORALIDAD	DESCRIPCIÓN
\$1,200.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DE ESPACIO EN EL TEATRO DE LA CIUDAD, PARA TOMA Y VENTA DE FOTOGRAFÍAS O PARA VENTA DE FLORES O ARTÍCULOS DIVERSOS O PARA CAFETERÍA (CONCEPTOS POR SEPARADO). EL PAGO PODRÁ REALIZARSE ANTES O EL DÍA DE CADA EVENTO
\$2,400.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA RENTA DEL PISO DE LINÓLEUM



10% DE LA TARIFA APLICABLE	POR HORA EXTRA	SOLAMENTE CUANDO LAS NECESIDADES DEL EVENTO ASÍ LO REQUIERAN, NO APLICABLE A EVENTOS DOBLES
\$3,000.00	POR EVENTO O FUNCIÓN	POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

APLICABLE A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN PARA PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES ACADÉMICAS (TALLERES Y CURSOS). SE ESTABLECE EL PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DEL INGRESO.

COLABORADOR	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
70%	30%

NOTAS:

- EL ARRENDATARIO TENDRÁ DERECHO A UN ENSAYO Y MONTAJE DE DOS HORAS, SIEMPRE QUE LA AGENDA ASÍ LO PERMITA. EN CASO DE REQUERIR TIEMPO ADICIONAL, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO. LA ÚNICA FORMA DE QUE EL USUARIO PUEDA DISPONER CON SEGURIDAD DE MÁS TIEMPO PARA MONTAJE, ES PAGANDO RENTA ADICIONAL POR EL TIEMPO QUE REQUIERA. DE LO CONTRARIO, EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE RENTAR LOS ESPACIOS EN LAS FECHAS PREVIAS AL EVENTO CONTRATADO.
- EL ARRENDATARIO DEBERÁ RESERVAR CON EL 30% DEL TOTAL DE LA TARIFA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y PODRÁ CUBRIR EL 70% RESTANTE A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL EVENTO.
- EN CASO DE CANCELACIÓN DEBERÁ CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL 30% DE LA TARIFA POR FUNCIÓN CANCELADA.
- EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA POSPONER O RE AGENDAR LA RENTA DEL ESPACIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO A EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA POR ESCRITO, CON MÍNIMO SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA NUEVA FECHA DEBERÁ REAGENDARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE AGENDA; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.
- EN NINGÚN CASO, EL ARRENDATARIO PODRÁ UTILIZAR EN LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO EL NOMBRE, LOGOTIPOS O IMÁGENES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA; DEBIENDO LIMITARSE A REFERIR COMO SEDE DE SU EVENTO EL TEXTO: "TEATRO DE LA CIUDAD".
- EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CONSERVA LOS DERECHOS DE RENTA DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NO CONTRATADOS POR EL ARRENDATARIO.
- LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE SE HARÁ A NOMBRE DE QUIÉN FIGURE COMO PROMOTOR DEL EVENTO, DEBIENDO TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y CON SITUACIÓN FISCAL VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- TODOS LOS PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERMISO PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE REQUIERAN PARA UN EVENTO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL ARRENDATARIO, SIENDO OBLIGACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, COPIA DE TODOS LOS TRÁMITES Y RESPUESTAS PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES.
- EL ARRENDATARIO FORÁNEO (ENTENDIÉNDOSE *FORÁNEO* COMO FUERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA) ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR ADICIONALMENTE EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA TARIFA APLICABLE, COMO GARANTÍA CONTRA DAÑOS, PÉRDIDAS DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. PARA LA RECUPERACIÓN DEL REFERIDO DEPÓSITO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL EVENTO, OFICIO FIRMADO POR EL COORDINADOR DEL TEATRO DE LA CIUDAD EN EL QUE



MANIFIESTA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGÓ LAS INSTALACIONES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE LIMPIEZA EN QUE LAS RECIBIÓ.

10. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ANTES DE INICIAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO, EL *LAYOUT* DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES, DOMI O PROYECTO DE LOS BOLETOS A EMITIR, Y EL VALOR COMERCIAL DE LOS MISMOS, DEBIENDO ENTREGAR AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA LAS CORTESÍAS QUE CONFORME AL CONTRATO SE ESPECIFIQUEN (SOLAMENTE DE SER APLICABLE).
11. EL ARRENDATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU EVENTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARLE EL ACCESO SI EL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE Y/O UNIFORME O SI SE PRESENTA EN ESTADO INCONVENIENTE POR EL CONSUMO DE BEBIDAS O ESTUPEFACIENTES, PUDIENDO RETIRAR AL PERSONAL DEL ARRENDATARIO QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE LA TARIFA APLICABLE O ESTUPEFACIENTES EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
12. ES OBLIGACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO CUBRIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR, AUTORES Y COMPOSITORES, CUOTAS GREMIALES DE ACTORES Y MÚSICOS.



TARIFAS ESPECIALES

PAGO EN ESPECIE.

EL ARRENDATARIO PODRÁ SOLICITAR EL PAGO EN ESPECIE EQUIVALENTE AL MONTO AL QUE ASCIENDA LA TARIFA APLICABLE AL ESPACIO QUE SE PRETENDE ARRENDAR. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER APROBADA POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y, UNA VEZ CONCLUIDO, REMITIR EL RESULTADO TANTO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO A LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD RESPECTIVO. LAS CONDICIONES DEL PAGO EN ESPECIE SERÁN ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EVENTOS ESPECIALES.

APLICABLE PARA EVENTOS CULTURALES ESPECIALES, LOS PORCENTAJES SERÁN DEFINIDOS POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y, UNA VEZ CONCLUIDO, REMITIR EL RESULTADO TANTO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO A LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD RESPECTIVO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, SE ENTENDERÁ COMO *EVENTO ESPECIAL* AQUELLOS DONDE EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA ADMINISTRE, COORDINE, PROMOCIONE, DIFUNDA, FOMENTE, IMPULSE, APOYE, PARTICIPE, ORGANICE, CONVOQUE, COADYUVE, COOPERE, PROPONGA, COLABORE, COPRODUZCA, DISTRIBUYA Y QUE DE MANERA GENERAL FORME PARTE CON:

- GRUPOS INTERESADOS EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO
- ACCIONES CONJUNTAS CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN CUANTO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
- ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ENTRE EL PERSONAL AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
- ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y PARTICULARMENTE ENTRE LOS SECTORES MARGINADOS DE LA POBLACIÓN
- COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES, SINDICATOS, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES AFINES
- INTERACTUAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, COMO COMPLEMENTO EN AQUELLOS PROGRAMAS QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL
- COLABORACIÓN CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS
- ORGANIZAR EVENTOS AUTOFINANCIABLES Y/O PATROCINADOS QUE GENEREN INGRESOS
- CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO

DESCUENTOS.

APLICABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTUDIANTES, MAESTROS, ADULTOS MAYORES Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, EN EVENTOS Y/O CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O CURSOS O TALLERES ARTÍSTICOS QUE SE CELEBREN POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Instituto de Cultura
de Baja California

**TARIFAS VIGENTES
A PARTIR DEL DÍA
01 DE ENERO DE 2023**

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ DEFINIDO POR LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LA PERSONA A LA QUE SE PRETENDE APLICAR EL DESCUENTO, DEBERÁ SOLICITARLO PREVIAMENTE Y DEMOSTRAR SU CONDICIÓN, CON LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

RATIFICADAS Y VALIDADAS TODAS LAS TARIFAS Y CUOTAS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TODAS LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA ENTRAR EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MTRA. ALMA DELIA ÁBREGO CEBALLOS
SECRETARIA DE CULTURA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA